

School District 51
**MANUAL PARA
ESTUDIANTES Y
PADRES DE
FAMILIA**
2026-2027

2026-2027

Manual para estudiantes y padres y calendario

Tabla de contenido

Política de no discriminación	3
Requisitos de admisión e información	
Reconocimiento del Manual del Estudiante y de los Padres	4
Inscripción en la escuela	4
Requisitos de vacunación	4
Oficial Aviso: Estudiantes con alergias alimentarias	4
Zonas de asistencia escolar y elección de escuela	4
Transporte	5
Educación en la primera infancia	5
Jardín de infancia y escuela primaria	5
Escuela secundaria/preparatoria	5
Servicios y programas estudiantiles	
Educación especial	6
Superdotado/Talentoso	6
Culturalmente y Lingüísticamente Educación Diversa (CLDE)	6
Inmigrante	6
Opciones académicas	6
Derechos y responsabilidades del estudiante	
Apariencia	7
Asistencia	7
Taquillas y escritorios	7
Disciplina y conducta estudiantil	7
Uso por parte de los estudiantes de los recursos de tecnología de la información (Internet, correo electrónico y sistemas/redes informáticas)	7
Acuerdo de Uso Responsable (RUA)	7
Restricciones de uso para estudiantes	7
Encuestas	8
Comunicación entre padres y profesores	8
Información general	
Notificación sobre el amianto	8
Plan de respuesta ante emergencias	9
Información sobre delincuentes sexuales	9
Aviso sobre el uso de cámaras de videovigilancia	9
Registros estudiantiles	9-10
Notificación a padres y estudiantes sobre los derechos relacionados con los expedientes escolares de los estudiantes	9-11
Carta de notificación oficial del estado de Colorado sobre inmunizaciones	12-15
Servicios de alimentación y nutrición	
Información general	16
Procedimientos estándar para el cobro de comidas	16
Pagos de comidas escolares	17
Carta del Servicio de Nutrición a los padres	18-20
Directorio de escuelas	23-24
Referencia de la política de la junta	25-26
Calendario escolar tradicional	27
Formulario de acuse de recibo	28

Política de no discriminación

– AVISO OFICIAL –

En cumplimiento de los Títulos VI y VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Discriminación por Edad en el Empleo de 1967, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades, la Ley de No Discriminación por Información Genética de 2008 y la ley de Colorado, el Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley no discrimina ilegalmente contra estudiantes, empleados, solicitantes de empleo o miembros del público que estén calificados por motivos de discapacidad, raza, credo, color, sexo, orientación sexual, estado civil, origen nacional, religión, ascendencia o necesidad de servicios de educación especial. La discriminación contra empleados y solicitantes de empleo por motivos de edad, información genética y condiciones relacionadas con el embarazo o el parto también está prohibida de conformidad con la ley estatal y/o federal.

Se han establecido procedimientos de quejas para estudiantes, padres, empleados y miembros del público. La siguiente persona ha sido designada como responsable de cumplimiento normativo del distrito:

La siguiente persona ha sido designada como Coordinadora del Título IX para el Distrito.

Lindsay Martin
2115 Grand Avenue, Grand Junction, CO 81501
(970) 254-5139 x 11169
Lindsay.Martin@d51schools.org

Políticas, procedimientos y formularios

La Política AC de la Junta de Educación, No Discriminación, Reglamento AC-R(1), No Discriminación (Procedimientos de Cumplimiento y Quejas), Reglamento AC-R(2), Queja por Acoso Sexual, Procedimientos de Investigación y Audiencia y Anexo, AC-E(2), Formulario de Queja por Acoso Sexual, Investigación y Audiencia se pueden encontrar en www.d51schools.org.

Agencias externas

Las quejas relacionadas con violaciones del Título VI (raza, origen nacional), el Título IX (sexo, género) y la Sección 504/ADA (discapacidad o minusvalía) pueden presentarse directamente ante:

La Oficina de Derechos Civiles
Departamento de Educación, Región VIII
Edificio de Oficinas Federales
1244 Speer Boulevard, Suite 310
Denver, CO 80204
Teléfono: (303) 844-5695

Las quejas relacionadas con violaciones del Título VII (empleo) y la ADEA (que prohíbe la discriminación por edad en el empleo) pueden presentarse directamente ante:

Oficina Federal de Igualdad de Oportunidades en el Empleo Comisión de Derechos Civiles de Colorado
Comisión de Oportunidades OR 303 E. 17^{el} Avenida, Suite 1050
303 E 17^{el} Avenida, Suite 510 Denver, CO 80202
Denver, CO 80202

Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa

Requisitos de admisión e información

Reconocimiento del Manual del Estudiante y de los Padres

Cada padre y estudiante del Distrito Escolar 51 debe revisar la información en el 2026-2027Manual para estudiantes y padres, que incluye el Código de Asistencia, Conducta y Disciplina, Directorio Opt.-Repase con su hijo el procedimiento y las políticas de la junta directiva a las que se hace referencia, y firme y devuelva el formulario de acuse de recibo que se encuentra al final de este libro a la escuela de su hijo.

Inscripción en la escuela

Al inscribir a su hijo/a por primera vez en el Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley, por favor proporcione el certificado de nacimiento certificado y el registro de vacunación de su hijo/a. Si su hijo/a se transfiere de una escuela fuera del Distrito 51, también se solicita una copia de su boletín de calificaciones más reciente, si está disponible. Para obtener información completa sobre la inscripción y el registro, comuníquese con la escuela de su vecindario o con la Oficina de Instrucción del Distrito, ubicada en 930 Ute Avenue, segundo piso, llamando al 970-254-5311 o al 970-254-5362, o visite www.d51schools.org.

Requisitos de vacunación

La ley de Colorado exige que todos los estudiantes estén vacunados contra ciertas enfermedades. Los estudiantes deben cumplir con los requisitos de vacunación para poder asistir a la escuela. La ley estatal de Colorado contempla exenciones a los requisitos de vacunación por motivos médicos, religiosos o personales. El enlace al proceso de exención y los formularios se encuentran en la página de Servicios de Enfermería del sitio web del Distrito. www.d51schools.org/departments111/nursing-services.

Una carta oficial de vacunación emitida por el Departamento de Salud y Medio Ambiente de Colorado se puede encontrar en las páginas 12-15 del 2026-2027Manual para padres y alumnos.

Aviso oficial: Estudiantes con alergias alimentarias

El Distrito Escolar 51 reconoce que a muchos estudiantes se les diagnostican alergias alimentarias potencialmente mortales. Para abordar este problema y cumplir con los requisitos de la ley estatal con respecto al manejo de alergias alimentarias y anafilaxia entre los estudiantes, la Junta de Educación establece la política JLCDA. *Estudiantes con alergias alimentarias* El distrito recomienda a los padres que mantengan en la escuela un suministro del medicamento recetado para tratar la alergia alimentaria o la anafilaxia, a menos que el estudiante cuente con un plan de tratamiento aprobado que le autorice a llevar el medicamento consigo y a autoadministrárselo. Todo plan de atención médica para alergias alimentarias o anafilaxia debe elaborarse en conjunto con la enfermera escolar.

Comuníquese con su escuela o llame al 970-254-5417 para obtener el número de la enfermera registrada y comenzar el proceso de elaboración del plan. Se requerirá un formulario del Plan de Acción para Alergias y Asma completo con la firma del proveedor de atención médica y del padre/tutor. Para obtener información adicional, visite el sitio web del distrito en www.d51schools.org/departments111/nursing-services.

Zonas de asistencia escolar y elección de escuela

El distrito ha designado un área de influencia para cada una de sus escuelas. Los estudiantes que residen dentro de los límites del área de influencia designada para una escuela tienen prioridad para inscribirse en dicha escuela.

- La Junta de Educación reconoce y ha determinado que los estudiantes deben tener la opción de asistir a una escuela o participar en un programa ubicado en un área distinta a la de su escuela asignada. Los estudiantes pueden solicitar asistir a una escuela o participar en un programa académico fuera del área de residencia donde se encuentran (una "escuela de libre elección"). Dichas solicitudes se aprueban si hay cupo disponible en la escuela o programa solicitado, por orden de llegada.
- Los estudiantes que actualmente están matriculados en "escuelas de libre elección" pueden continuar en dichas escuelas siempre que haya plazas disponibles o hasta que completen los niveles de grado que se ofrecen en la escuela.
- La inscripción en las escuelas de libre elección se rige por la Política JCA/JFBB y el Reglamento JCA/JFBB-R de la Junta de Educación. Se recomienda a los padres interesados en inscribir a su hijo en una escuela de libre elección el próximo año que revisen esta política y reglamento.
- Los límites de las zonas de asistencia escolar son **sujeto a cambios**. Los estudiantes que continúan sus estudios deben contar con que seguirán asistiendo a la misma escuela primaria, secundaria y preparatoria que el año pasado. Si se modifican los límites de la zona de influencia de su escuela, se les notificará.
- Los padres de alumnos que deseen cambiar de centro educativo o matricularse en un programa académico para el que cumplan los requisitos en otro centro después de la fecha límite de solicitud de "elección de centro" deberán presentar el formulario correspondiente solicitando el traslado. La solicitud se revisará y tramitará de acuerdo con la normativa que acompaña a esta política. En esta modalidad, una vez que un alumno se haya matriculado en un centro, no se permitirá ningún traslado a otro edificio sin la autorización de los directores de ambos centros, salvo que se produzca un cambio de domicilio del alumno. Los traslados solo se conceden al final de cada semestre.
- Los estudiantes que son nuevos en el Distrito Escolar 51 o que se han mudado dentro del Distrito durante el verano pueden

encontrar la escuela de su área de asistencia llamando a la oficina de Instrucción al 970-254-5311 o al 970-254-5362 o accediendo al Buscador de Escuelas en el sitio web del Distrito en www.d51schools.org, en Inscripción y Registro.

Transporte

El Distrito contrata a Student Transportation of America para proporcionar transporte a los estudiantes elegibles hacia y desde las escuelas dentro de su área de asistencia. El transporte a la escuela en su área de asistencia se proporciona de acuerdo con las pautas establecidas en la Política EEA-S de la Junta de Educación. Servicios de transporte estudiantil.

- Los alumnos de primaria que viven a más de dos millas de la escuela, y los alumnos de secundaria y bachillerato que viven a más de tres millas de la escuela, pueden usar el autobús para ir y volver de la escuela.
- El Distrito no proporciona transporte a los estudiantes que asisten a programas o “escuelas de elección” fuera de su área de asistencia. Sin embargo, los padres pueden contratar de forma privada con Student Transportation of America para el transporte de estudiantes que no sean elegibles para el transporte del Distrito, como por ejemplo, aquellos que viven dentro de los límites de la zona de influencia. Este servicio de transporte de pago se puede ofrecer a discreción de Student Transportation of America si hay asientos disponibles y si el transporte solicitado se puede incorporar a una ruta de autobús existente de Student Transportation of America. Puede encontrar un formulario de solicitud de transporte de pago en el sitio web del Distrito en www.d51schools.org en la página de transporte. Los estudiantes no pueden viajar en un autobús que no sea el que les haya sido asignado por Student Transportation of America.
- La información sobre los números de autobús, las paradas y los horarios específicos para cada estudiante está disponible en la escuela de su hijo o llamando a Student Transportation of America al 970-697-1050.
- Las rutas de los autobuses escolares se diseñan teniendo en cuenta una serie de factores, el más importante de los cuales es la seguridad de los alumnos.
- Si tiene alguna inquietud sobre el transporte, llame primero a Student Transportation of America al 970-697-1050. Si necesita más ayuda, llame al Departamento de Transporte del Distrito al 970-254-5102.

Educación en la primera infancia

El Distrito 51 ofrece diversas oportunidades de educación infantil de alta calidad para niños en edad preescolar, incluyendo la participación en el Programa Preescolar Universal (UPK) de Colorado y servicios preescolares especializados para niños que cumplen con los requisitos tras un proceso de evaluación. Las experiencias de aprendizaje temprano ayudan a construir una base sólida para el éxito académico futuro, al tiempo que fomentan el desarrollo social, emocional, lingüístico y cognitivo de los niños.

Para obtener información sobre la inscripción en preescolar, el programa Preescolar Universal (UPK) o los servicios de Educación Especial para la Primera Infancia, visite el sitio web del Distrito 51 en www.d51schools.org/departments111/early-childhood-education o comuníquese con el Departamento de Educación Infantil al (970) 254-5429.

Jardín de infancia y escuela primaria

- Para inscribirse en el jardín de infancia, el niño debe tener cinco (5) años de edad cumplidos el 31 de agosto del año de inscripción o antes. Se podrá aceptar a alumnos más pequeños si provienen de otro programa de jardín de infancia de una escuela pública y si el director o la persona designada determina que su ingreso al jardín de infancia es apropiado.
- Para inscribirse en primer grado, el niño debe tener seis (6) años cumplidos el 31 de agosto del año de inscripción o antes. Se podrá aceptar a estudiantes más jóvenes si provienen de primer grado en otra escuela pública y si el director o su representante determina que su ingreso a primer grado es apropiado.
 - Los niños comienzan su experiencia escolar en un ambiente amigable. Las escuelas del Distrito Escolar 51 reflejan una preocupación por cada niño y desarrollan y evalúan continuamente sus programas con el fin de brindar las mejores oportunidades educativas. Los objetivos establecidos por la Junta de Educación, los Estándares Académicos de Colorado revisados y los objetivos programáticos para cada materia constituyen la base del currículo escolar.
 - El programa educativo para los grados de preescolar a quinto hace hincapié en las materias básicas de lectura, escritura y matemáticas, así como en ortografía, ciencias y estudios sociales. Programas especiales de arte, música y educación física complementan el currículo básico. Además, el Distrito ofrece servicios para estudiantes de inglés como segunda lengua (ELL), estudiantes superdotados/talentos, programas del Título I, educación especial y servicios relacionados.
 - Para más información sobre las opciones disponibles, por favor contacta con el Distrito Oficina de Instrucción al 970-254-5311.
 - Condado de Mesa Valle El Distrito Escolar 51 podrá recurrir a agencias e instituciones externas para realizar los exámenes de salud exigidos por el estado. Dichas agencias e instituciones deberán cumplir con las leyes de privacidad estatales y federales aplicables que rigen el acceso y la divulgación de información y registros confidenciales de los estudiantes.

Escuela secundaria/preparatoria

Los programas de secundaria y preparatoria del Distrito Escolar 51 están diseñados para ayudar a los estudiantes a desarrollar y ampliar sus habilidades, intereses y destrezas. Todos los programas se basan en los objetivos, metas, estándares de contenido y objetivos de programas y cursos del Distrito Escolar, y proporcionan a los estudiantes con una amplia variedad de experiencias educativas.

En la escuela intermedia, de sexto a octavo grado, se ofrece una continuación del programa de educación general que comenzó en la escuela primaria. Los estudiantes de secundaria y preparatoria deben cursar Lengua y Literatura Inglesa, Estudios Sociales, Matemáticas y Ciencias cada año. El programa de secundaria también incluye cursos de arte, tecnología, educación física y música.

Para obtener más información sobre las escuelas secundarias o preparatorias del Distrito 51 y/o programas, contacte con el distrito's Oficina de Instrucción al 970-254-5311 o 970-254-5362.

Servicios y programas estudiantiles

Educación especial

De conformidad con las leyes estatales y federales, el Distrito proporciona una amplia gama de servicios para estudiantes de 3 a 21 años que califican para educación especial y/o servicios relacionados debido a una discapacidad. Dichos estudiantes reciben servicios basados en la educación individualizada. Diseñados específicamente para satisfacer sus necesidades, los planes de educación individualizados (PEI) toman en consideración información y datos relevantes sobre el estudiante provenientes de diversas fuentes, incluyendo padres, educadores y otros profesionales.

Si cree que su hijo puede tener un problema emocional, físico o intelectual, o discapacidad mental, por favor póngase en contacto con su profesor o con un administrador del centro lo antes posible.

Superdotado/Talentoso

Los alumnos de primaria y secundaria identificados para un mayor desafío académico reciben oportunidades de aprendizaje adicionales en su escuela habitual a través del Programa para Alumnos Talentosos. Este programa ayuda a los alumnos a desarrollar su pensamiento creativo y crítico, a perfeccionar sus habilidades de estudio independiente y a profundizar en áreas de interés. Las investigaciones demuestran que los niños suelen mostrar aptitudes excepcionales en temas que les interesan. Mediante la exploración de programas de enriquecimiento, se pueden descubrir áreas adicionales en las que un alumno podría tener aptitudes excepcionales. Si tiene alguna pregunta sobre el Programa para Alumnos Talentosos, diríjase al maestro de su hijo/a.

Culturalmente y Lingüísticamente Educación Diversa (CLDE)

- *Visión del Departamento de CLDE:* Involucrar, capacitar y empoderar a los estudiantes multilingües promoviendo valores, equidad, adquisición de idiomas y logros académicos.
- *Misión del Departamento de CLDE:* Proporcionar a los estudiantes multilingües acceso a estándares académicos rigurosos y a una enseñanza de calidad para que alcancen la fluidez en inglés, incorporando al mismo tiempo su lengua y cultura como preparación para el éxito en una sociedad global.
- *Objetivos del Departamento de CLDE:* Al fomentar la colaboración y el desarrollo profesional específico entre los miembros de la comunidad del Distrito 51, se busca mejorar el rendimiento académico de los estudiantes mediante el uso estratégico de los Estándares de Competencia Lingüística en Inglés de Colorado (CELP). A través del diseño meticuloso del Modelo de Aprendizaje del Distrito 51, con evaluación continua e informes sobre la adquisición del idioma, se pretende crear una progresión oportuna en la adquisición del inglés para una transición exitosa a todas las aulas de contenido regular.

Inmigrante

Se ofrecen servicios de instrucción y apoyo para ayudar a los estudiantes y jóvenes que cumplan los requisitos y cuya educación se haya visto interrumpida por los frecuentes traslados entre distritos escolares debido a la alta movilidad propia del trabajo agrícola. Estos servicios están diseñados para abordar las deficiencias y las interrupciones educativas causadas por la alta movilidad.

Se anima a los padres y miembros de la comunidad que tengan o conozcan a un niño o joven que pueda ser elegible para estos servicios a que se comuniquen con el Programa de Educación Agrícola del Distrito al 970-254-5116 para obtener más información.

Opciones académicas

- El Distrito 51 ofrece una amplia variedad de oportunidades de aprendizaje diseñadas para apoyar las fortalezas, los intereses y las metas futuras de los estudiantes. Las familias pueden explorar opciones como una de nuestras escuelas primarias STEAM, nuestra escuela secundaria STEM, nuestras escuelas del Bachillerato Internacional (IB), nuestras escuelas bilingües, nuestra escuela híbrida en línea/presencial de K-12, nuestra escuela secundaria alternativa, nuestra Nueva Escuela en Línea, nuestro Programa de Universidad Temprana o nuestros itinerarios de graduación individualizados a través de KPP en todas las escuelas secundarias.

- Los estudiantes también tienen acceso a cursos de inscripción simultánea, colocación avanzada (AP) y educación técnica y profesional (CTE) en todas las escuelas preparatorias. Además, el Distrito 51 ofrece apoyo de intervención en lectura en todas las escuelas primarias, programas para estudiantes superdotados y talentosos (GT) en todas las escuelas de K-12, oportunidades STEM en todas las escuelas y muchos otros programas diseñados para apoyar los intereses, las fortalezas y las experiencias educativas de su hijo.
- Se anima a las familias a hablar con el administrador o consejero escolar para obtener más información sobre las opciones y oportunidades disponibles para su hijo/a. También pueden comunicarse con la Oficina de Instrucción del Distrito al 970-254-5311 o al 970-254-5362.

Derechos y responsabilidades del estudiante

La siguiente información se proporciona para que estudiantes y padres la revisen y la analicen juntos sobre los derechos y responsabilidades de los estudiantes. Los estudiantes deben comprender que enfrentarán medidas disciplinarias por violar las normas y reglamentos escolares. La disciplina impuesta variará según diversos factores, como la edad del estudiante y la gravedad de la infracción. El Distrito Escolar 51 ha establecido procedimientos disciplinarios para garantizar la protección de los derechos de los estudiantes, incluido el derecho al debido proceso. Para obtener más información sobre todos los temas que se enumeran a continuación, consulte las políticas y reglamentos disponibles en el sitio web del Distrito.

Apariencia

La imagen de la escuela y el orgullo individual de los estudiantes se reflejan en la forma en que se presentan ante el público. Cada escuela tiene sus propias normas sobre decoro, seguridad e higiene, y el Distrito cuenta con un código de vestimenta estudiantil que puede consultarse en línea en la política JICA. Si la vestimenta o el aseo personal de un estudiante interrumpe el proceso de aprendizaje, el funcionario designado tiene la responsabilidad de tomar medidas. Comuníquese con el director de su escuela para obtener más información sobre las políticas de vestimenta escolar.

Asistencia

De acuerdo con la ley estatal, es obligación de cada padre/tutor garantizar que cada niño bajo su cuidado y supervisión asista a la escuela si el estudiante cumplió 6 años el 1 de agosto de cada año o antes, y es menor de 17 años. Como se describe en las Políticas del Distrito JEA y JH (ver enlaces a las políticas a continuación), se espera que cada estudiante asista a todas las clases y actividades escolares programadas en el calendario del distrito. Es responsabilidad del padre/tutor comunicar a la escuela de su hijo los motivos de todas las ausencias. Una ausencia se considera justificada solo si cumple con los criterios establecidos en la Política del Distrito JH.

[Política JEA](#)- Edades de asistencia obligatoria

[Política JH](#)- Ausencias y justificaciones de los estudiantes

Taquillas y escritorios

Es importante que los estudiantes y los padres comprendan que, si bien los estudiantes pueden usar sus pupitres y casilleros asignados para guardar temporalmente sus pertenencias personales, todos los pupitres y casilleros seguirán siendo en todo momento propiedad del Distrito, y el Distrito se reserva el derecho de inspeccionarlos y registrarlos, junto con cualquier contenido que se encuentre en su interior, en cualquier momento, por cualquier motivo y sin previo aviso al estudiante.

Disciplina y conducta estudiantil

La Junta de Educación considera que una disciplina estudiantil efectiva es un requisito indispensable para una práctica educativa sólida y un aprendizaje productivo. Todas las políticas y procedimientos para el manejo de problemas disciplinarios, tanto menores como mayores, de todos los estudiantes del Distrito estarán diseñados para lograr este objetivo. Asimismo, se abordará la conducta de los estudiantes indisciplinados de manera que se permita a los demás estudiantes aprender en un ambiente seguro, propicio para el aprendizaje y libre de interrupciones innecesarias. Consulte el Código de Asistencia, Conducta y Disciplina en este manual para obtener información específica sobre las políticas y directrices disciplinarias.

Uso por parte de los estudiantes de los recursos de tecnología de la información (Internet, correo electrónico y sistemas/redes informáticas)

Los avances tecnológicos han transformado radicalmente la forma en que se recupera, transmite y comparte la información en nuestra sociedad. Estos cambios exigen que los educadores se adapten e integren las nuevas tecnologías adecuadas en el proceso de aprendizaje para facilitar, apoyar y mejorar la impartición del currículo, así como para utilizarlas como herramientas y recursos para educar e informar. El Distrito se compromete a poner a disposición de los estudiantes computadoras, acceso a internet, correo electrónico y otros recursos de tecnología de la información en las escuelas para los siguientes fines:

- Proporcionar acceso a información y recursos académicos relevantes y apropiados disponibles en internet y a través de sistemas electrónicos de comunicación y almacenamiento de datos;
- Para permitir que los estudiantes participen en planes de estudio en línea o electrónicos o en actividades de aprendizaje a distancia según sea necesario o apropiado;
- Consultar y comunicarse con otros estudiantes y personas con fines educativos;
- Realizar investigaciones académicas o educativas;

- Participar en actividades que requieran que los estudiantes piensen de forma crítica, analicen información, escriban con claridad y utilicen habilidades para resolver problemas;
- Para practicar y desarrollar las habilidades informáticas y de investigación necesarias para la educación continua o la inserción laboral tras la graduación; y
- Fomentar la curiosidad intelectual y moldear una actitud positiva de los estudiantes hacia el aprendizaje a lo largo de la vida.

Acuerdo de Uso Responsable (RUA)

Para utilizar la tecnología del Distrito, incluyendo acceso a Internet, correo electrónico, computadoras y redes, todos los estudiantes, a menos que tengan 18 años o más, deben tener un RUA firmado por un padre o tutor. El estudiante también debe firmar el RUA si está en los grados 4 a 12. La aprobación/denegación del RUA por parte de los padres se incluirá como parte del proceso en línea. La primera vez que un estudiante inicie sesión en StudentVUE cada año, deberá descargar una copia del Manual del Estudiante y los Padres que hace referencia al Reglamento JS-R y al formulario RUA JS-E. Al confirmar la revisión del Manual del Estudiante y los Padres, el padre/tutor acepta los términos y condiciones del RUA. Los formularios RUA se incluirán en los paquetes de registro impresos. Todas las confirmaciones del RUA se mantendrán en el Sistema de Información Estudiantil. El Director puede denegar el acceso a la tecnología del Distrito si no se ha presentado un RUA completo. Para obtener más información sobre el uso de la tecnología por parte de los estudiantes, comuníquese con la administración de la escuela.

Restricciones de uso para estudiantes

La política del distrito prohíbe a los estudiantes usar las computadoras o redes del distrito para acceder a material inapropiado. Sin embargo, es posible que los estudiantes encuentren o reciban material que los padres o el personal del distrito consideren objetable. Si bien el uso de las computadoras y redes escolares por parte de los estudiantes está supervisado por el personal, el distrito no puede garantizar la idoneidad de la información obtenida mediante el uso de la tecnología del distrito, ni respalda ni aprueba el contenido de toda la información disponible en Internet u otras fuentes electrónicas. El distrito anima a los padres a hablar con sus hijos sobre los valores familiares y las expectativas respecto a cómo estos valores deben guiar las actividades de sus hijos en Internet. Además, es importante que los padres hablen con sus hijos sobre cuestiones de seguridad relacionadas con Internet, el correo electrónico y las comunicaciones electrónicas. Un folleto informativo titulado "Seguridad infantil en la autopista de la información" se puede encontrar en la siguiente dirección web: <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/child-safety-information-highway>. El Código de Conducta Estudiantil del Distrito se aplica al uso de las computadoras y redes del Distrito, así como a las actividades en línea y las comunicaciones electrónicas de los estudiantes en la escuela.

Encuestas

Ningún estudiante estará obligado a someterse a ninguna encuesta que se refiera a una o más áreas protegidas por la ley federal. Los padres o los estudiantes elegibles pueden optar-Puede optar por no participar en encuestas voluntarias presentando una solicitud por escrito.

Comunicación entre padres y profesores

Se anima a los padres a hablar sobre el progreso de su hijo/a con su maestro/a. Si los padres tienen alguna inquietud o problema, deben seguir

Estas directrices:

- Primero, llama al profesor para hablar sobre la situación del niño. Una simple llamada le permite al profesor estar al tanto de cualquier problema relacionado con el niño y puede aclarar dudas o malentendidos.
- Concertar una cita con el profesor. **Los padres y todos los visitantes deben registrarse en la oficina al llegar al recinto escolar antes de la reunión.**
- En cualquier momento, si el padre o el profesor consideran que una reunión no es productiva, se puede dar por terminada y reprogramarla para una fecha posterior con otras partes, incluidos orientadores y administradores.

Para el beneficio del estudiante y su educación, es fundamental que los padres hagan todo lo posible por resolver los problemas. Nadie conoce mejor a un niño que sus padres, y al igual que ellos, los maestros y directores también velan por su bienestar. Juntos, padres y escuelas pueden encontrar las soluciones más adecuadas a los problemas relacionados con la educación del niño.

Información general

Notificación sobre el amianto al personal y a los padres de los alumnos.

- El Distrito mantiene un plan de gestión de asbesto, tal como lo exige la Ley de Respuesta a Emergencias por Peligros de Asbesto de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA). La División de Control de la Contaminación del Aire del Departamento de Salud Pública y Medio Ambiente de Colorado supervisa el plan de gestión de asbesto del Distrito. El propósito de este aviso obligatorio es informar al personal y a los padres de todos los estudiantes sobre la existencia y la ubicación del plan de gestión de asbesto del Distrito.

- El plan de gestión de asbesto del Distrito identifica la ubicación y el estado de los materiales con asbesto conocidos y sospechosos en todos los edificios del Distrito. El plan también documenta la inspección y el mantenimiento continuos de estos materiales. El plan está disponible para su consulta en las oficinas de todas las escuelas o en la Oficina Central de Mantenimiento, ubicada en 2115 Grand Avenue, Grand Junction, CO. Para obtener más información sobre el plan de gestión de asbesto del Distrito, comuníquese con nuestro Departamento de Mantenimiento al 970-254-5150.
- Los campus escolares e instalaciones que se sabe o se presume que contienen materiales de construcción con asbesto son: Complejo de Servicios Administrativos, Escuela Primaria Appleton, Escuela Primaria Broadway, Escuela Secundaria Central, Escuela Primaria Chatfield, Escuela Primaria Clifton, Edificio Emerson, Escuela Secundaria Fruita, Escuela Secundaria Fruita Monument, Escuela Primaria Fruitvale, Gateway, Edificio Hawthorne, Escuela Primaria Lincoln Orchard Mesa, Academia Grand River, Escuela Secundaria Mt. Garfield, Escuela Primaria New Emerson, Centro de Educación Infantil Nisley, Escuela Primaria Orchard Avenue, Edificio de la Piscina Orchard Mesa, Escuela Primaria Pomona, Escuela Primaria Scenic, Escuela Primaria Shelledy, Escuela Primaria Taylor, Escuela Primaria Tope, Escuela Secundaria West y Escuela Primaria Wingate.
- Los campus escolares e instalaciones libres de asbesto son: Bookcliff Middle, Career Center, Chipeta Elementary, Dos Rios Elementary, Dual Immersion Academy, Grand Junction High, Grand Mesa Middle, Independence Academy, Juniper Ridge, Mesa Valley Community, Mesa View Elementary, Monument Ridge Elementary, Orchard Mesa Middle, Palisade High, Pear Park Elementary, R-5/Summit, Redlands Middle, Rim Rock Elementary, Rocky Mountain Elementary, Thunder Mountain Elementary.

Plan de respuesta ante emergencias y comunicación

El Distrito ha adoptado un Plan de Respuesta ante Emergencias que está disponible para su revisión e inspección por parte de los padres y miembros del público en general que lo soliciten. El propósito de este plan es establecer los procedimientos de respuesta ante emergencias que se deben seguir en caso de desastres naturales y provocados por el hombre, y emergencias, y asignar responsabilidades al personal del Distrito en caso de tales emergencias. Estos procedimientos se crean en colaboración con las fuerzas del orden y los bomberos locales para destacar la importancia del mando unificado durante un incidente.

- De conformidad con el Plan de Respuesta ante Emergencias, si ocurre una emergencia, desastre o crisis en una escuela u otra instalación del Distrito (de día o de noche), el personal administrativo de dicha instalación o su designado está autorizado a responder de inmediato y a ordenar la evacuación de estudiantes y personal, si se considera necesario. A la llegada de una autoridad civil y/o un administrador central del Distrito, dicha autoridad civil o administrador central del Distrito garantizará que se establezca un mando unificado para todas las operaciones o respuestas de emergencia en la instalación.
- **El Plan de Respuesta ante Emergencias del Distrito tiene como objetivo lograr los siguientes propósitos:**
 - Prevenir las crisis siempre que sea posible mediante una planificación proactiva;
 - Mejorar la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el personal y el público en general;
 - Proteger a las personas y la propiedad;
 - Mantener el control de las situaciones de crisis

Comunicaciones de emergencia

En caso de emergencia u otra situación importante que ocurra en una escuela o en sus inmediaciones, el Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley utilizará ParentSquare, la plataforma de comunicación oficial del distrito, para proporcionar actualizaciones oportunas a las familias y al personal.

Dependiendo de la situación, las notificaciones de emergencia se pueden enviar a través de uno o más de los siguientes métodos:

- Llamadas telefónicas a números de teléfono registrados
- Mensajes de texto a números de teléfono móvil registrados
- Correos electrónicos a direcciones de correo electrónico registradas
- Notificaciones de la aplicación ParentSquare para usuarios con la aplicación instalada
- Actualizaciones en el sitio web del Distrito en www.d51schools.org
- Publicaciones en los canales oficiales de redes sociales del Distrito, incluyendo Facebook y X

Para garantizar que reciba notificaciones de emergencia, las familias deben mantener su información de contacto actualizada a través de ParentVUE o comunicándose con la escuela de su hijo/a. ParentSquare utiliza automáticamente la información de contacto registrada en el sistema de información estudiantil del Distrito. Se recomienda a las familias activar su cuenta de ParentSquare y descargar la aplicación móvil de ParentSquare para acceder rápidamente a las comunicaciones del distrito, la escuela y el aula.

Información sobre delincuentes sexuales

Según lo exige la ley de Colorado, el Distrito proporciona la siguiente información sobre cómo los padres pueden acceder a la información relativa a los delincuentes sexuales registrados:

1. Los padres pueden solicitar una lista del registro de delincuentes sexuales a su agencia policial local.
 - ◆ La información del registro puede ser divulgada a cualquier persona que resida dentro de la jurisdicción de la agencia policial.
 - ◆ Las personas que soliciten información deberán presentar una identificación válida u otro comprobante de domicilio.
 - ◆ Cuando sea necesario para la protección pública y para demostrar la necesidad de conocer la información, las fuerzas del orden pueden proporcionar información sobre delincuentes sexuales que residan en otras jurisdicciones policiales. Para determinar si existe dicha necesidad, la fuerza del orden considerará, como mínimo, la naturaleza y el alcance de la

presencia de la persona o de su familia inmediata en una jurisdicción específica.

2. Los padres también pueden visitar el sitio web de la Oficina de Investigación de Colorado (CBI).(<http://sor.state.co.us>) para obtener información sobre ciertos *alto riesgo* delincuentes sexuales registrados que residen en el estado.

Aviso sobre el uso de cámaras de videovigilancia

- Para contribuir a mantener un entorno de aprendizaje seguro y ordenado, se podrán utilizar cámaras de video en las instalaciones del Distrito. La videovigilancia contribuye a la salud, el bienestar y la seguridad de los estudiantes y el personal, así como al cumplimiento de las normas escolares y las políticas del distrito. Consulte la Política JRCB de la Junta Directiva.
- Las grabaciones de vídeo podrán conservarse de conformidad con los procedimientos establecidos para los expedientes académicos de los estudiantes, que rigen el acceso, la revisión y la divulgación de dichos expedientes.
- Las solicitudes para ver grabaciones de video están restringidas a administradores escolares, personal autorizado, padres/tutores o estudiantes elegibles (mayores de 18 años) con un interés educativo legítimo, agencias de aplicación de la ley u otras personas según lo determine el administrador del edificio. Para obtener información adicional sobre los procedimientos de videovigilancia, consulte la Política JRCB-R de la Junta Directiva.

Registros estudiantiles

- El Distrito recopila y mantiene información y datos educativos sobre los estudiantes según sea necesario para brindarles el mejor servicio educativo posible.
- Ejemplos de registros educativos básicos que conserva el Distrito incluyen, entre otros, copias del certificado de nacimiento del estudiante, el trabajo académico completado, información de asistencia, resultados de pruebas estandarizadas y calificaciones recibidas, y registros de salud/vacunación. Los materiales complementarios que pueden incluirse como parte de los registros educativos de un estudiante incluyen, entre otros, copias de información disciplinaria, información de orientación, datos de trabajo social, informes y evaluaciones médicas y psicológicas, registros de educación especial, registros policiales y órdenes judiciales.
- La información básica se considera permanente y se conserva por tiempo indefinido.
- Las solicitudes de acceso a los expedientes académicos de los estudiantes activos deben dirigirse a la administración del centro educativo al que el estudiante asiste o está matriculado actualmente.
- Excepto en el caso de las transcripciones de la escuela secundaria, las solicitudes de acceso a los expedientes académicos de estudiantes inactivos (antiguos) deben dirigirse a la oficina de Registros Estudiantiles del Distrito, ubicada en 2115 Grand Avenue, Grand Junction, CO, 81501. Puede comunicarse con dicha oficina por teléfono al 254-5430.
- Las solicitudes de copias de las calificaciones de la escuela secundaria deben dirigirse a la escuela secundaria de la que se graduó el estudiante.

Notificación a padres y alumnos sobre los derechos relativos a los expedientes académicos de los estudiantes.

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés) y la ley de Colorado otorgan a los padres/tutores y a los estudiantes elegibles (estudiantes mayores de 18 años) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos, como se indica a continuación:

1. **El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante.** El padre/madre/tutor legal o el estudiante elegible que realice dicha solicitud deberá presentar al funcionario escolar que tenga la custodia de los registros una solicitud por escrito que identifique los registros que desea consultar. El funcionario escolar coordinará el acceso y notificará al padre/madre/tutor legal o al estudiante elegible la fecha y el lugar donde podrá consultar los registros.
2. **El derecho a solicitar la modificación de los registros académicos del estudiante que el padre/madre/tutor legal o el estudiante elegible considere inexactos, engañosos o que de alguna otra manera violen los derechos de privacidad del estudiante.** Un padre/tutor o un estudiante elegible puede solicitar al Distrito que modifique un registro escribiendo al custodio de los registros, identificando claramente la parte del registro que desea modificar y especificando por qué es inexacta, engañosa o viola los derechos de privacidad del estudiante. Si el Distrito decide no modificar el registro según lo solicitado, notificará al padre/tutor o al estudiante elegible sobre la decisión y le informará sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de modificación, proporcionándole los procedimientos para dicha audiencia.
3. **El derecho a consentir la divulgación de información personal identificable contenida en los expedientes académicos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA y la ley estatal autoricen la divulgación sin consentimiento.** Cuando el Distrito esté obligado por ley o normativa a obtener el consentimiento por escrito antes de divulgar información personal identificable de un estudiante, el aviso proporcionado al padre/madre/tutor o al estudiante elegible deberá contener los registros que se divulgarán; los motivos de dicha divulgación; la identidad de cualquier solicitante y el uso previsto de la información; el método o la forma en que se divulgarán los registros; y el derecho a revisar o recibir una copia de los registros que se divulgarán. La divulgación de información personal identificable contenida en los registros educativos puede realizarse sin consentimiento de la siguiente manera:
 - a. A un funcionario escolar que tenga un interés educativo legítimo en el expediente académico o en la información personal que contiene. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, maestro o miembro del personal de apoyo; una persona que forma parte de la Junta de Educación; una persona o empresa con la que el Distrito ha contratado para realizar tareas especializadas (como un abogado, auditor, consultor o proveedor de atención médica); o un padre/tutor o estudiante que forma parte de un comité oficial o que ayuda a otro funcionario escolar en el desempeño de sus funciones.

Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si la divulgación al funcionario es: (1) necesaria para que ese funcionario realice las tareas apropiadas que se especifican en la descripción de su puesto o en un acuerdo contractual; (2) utilizada dentro del contexto de los asuntos oficiales del Distrito y no para fines ajenos a las áreas de responsabilidad del funcionario; (3) relevante para la realización de alguna tarea o para una determinación sobre el estudiante; y (4) coherente con los fines para los que se mantienen los datos.

- b. A funcionarios de otra escuela, sistema escolar o institución de educación superior que haya solicitado los expedientes y en la que el estudiante busca o tiene la intención de matricularse. En este caso, se puede incluir información disciplinaria. El Distrito proporcionará una copia del expediente al estudiante elegible o a su padre/madre/tutor legal si así lo solicitan.
 - c. En relación con la solicitud o recepción de ayuda financiera por parte del estudiante o la verificación de la inscripción en Medicaid.
 - d. A los organismos y funcionarios gubernamentales según lo exija la ley.
 - e. A organizaciones de investigación y evaluación educativa con el fin de administrar programas de ayuda estudiantil o mejorar la instrucción o las pruebas predictivas, siempre que se mantenga la confidencialidad y dichas organizaciones estén obligadas a destruir los registros una vez que ya no sean necesarios.
 - f. A las instituciones acreditadoras para que lleven a cabo sus funciones de acreditación.
 - g. En situaciones de emergencia, se proporcionará la información a las personas adecuadas si es necesaria para proteger la salud o la seguridad del estudiante o de otras personas.
 - h. A cualquier persona, si así lo exige una orden judicial o una citación emitida legalmente después de haber hecho esfuerzos razonables para notificar al padre/tutor o al estudiante elegible sobre dicha orden o citación.
 - i. Ante un tribunal que preside una acción legal iniciada por el Distrito donde los registros educativos son relevantes, o iniciada por un padre/tutor o un estudiante elegible donde los registros son relevantes para la defensa del Distrito.
 - j. El Distrito está autorizado por ley a divulgar información del directorio sin el consentimiento por escrito del padre, madre o tutor legal del estudiante. La información del directorio se refiere a la información contenida en el expediente académico del estudiante que, en general, no se consideraría perjudicial ni una invasión de la privacidad si se divulgara. El padre, madre o tutor legal del estudiante tiene derecho a negarse a permitir la designación de cualquiera o todas las categorías de información del directorio completando el formulario JRA/JRC-E(2). La información del directorio que puede divulgarse incluye, entre otros, el nombre del estudiante, su fotografía, fecha de nacimiento, área principal de estudio, participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y estatura de los miembros de equipos deportivos, fechas de asistencia, nivel de grado, estado de inscripción, títulos, honores y premios recibidos, la agencia o institución educativa más reciente y anterior a la que asistió el estudiante, y otra información similar. Sin embargo, a menos que la ley disponga lo contrario, las direcciones y números de teléfono de los estudiantes no se divulgarán como información del directorio, excepto a una agencia estatal o federal de aplicación de la ley cuando dicho estudiante esté siendo investigado por dicha agencia y esta demuestre que dicha información es necesaria para la investigación.
4. **El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de los Estados Unidos con respecto a cualquier presunto incumplimiento por parte del Distrito de los requisitos de la FERPA.** El nombre y la dirección de la oficina que administra la FERPA son:

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares
Departamento de Educación de los Estados Unidos
400 Avenida Maryland
S.W., Washington, DC 20202-4605



Mejorando la salud de Colorado y protegiendo los lugares donde vivimos, aprendemos, trabajamos y jugamos

Estimadas familias de estudiantes que asisten a escuelas de Colorado desde kindergarten hasta 12.º grado durante el año escolar 2026-27:

Esta carta incluye información importante y otros recursos sobre los [requisitos de vacunación en escuelas de Colorado](#). No hay nada más importante que asegurarse de que sus hijos estén sanos y aprendan durante todo el año. La vacunación de rutina puede prevenir la propagación de enfermedades, como el sarampión, las paperas, la varicela, la tos ferina y otras, para que los niños puedan simplemente ser niños. La gran mayoría de las familias de Colorado eligen vacunar a sus hijos para protegerlos.

La legislación de Colorado exige que los estudiantes que asisten a una escuela estén vacunados contra muchas enfermedades, a menos que se presente un Certificado de exoneración. Para obtener más información, visite cdphe.colorado.gov/immunization-policy-and-board-health-rules. Antes del primer día de su estudiante en la escuela, usted es responsable de proporcionar al menos uno de los siguientes documentos a cada escuela a la que asista su hijo:

1. Un registro de vacunación actualizado.
2. Un plan de vacunación en curso ([ejemplo](#)).
3. Un Certificado de exoneración médica o no médica para cualquier dosis que se haya omitido de una vacuna obligatoria para la escuela.

Vacunas obligatorias para la escuela (K-12)	Cantidad de dosis válidas* para iniciar kindergarten y asistir a la escuela (K-12)
Hepatitis B (HepB)	3 dosis
Difteria, tétanos, tos ferina (DTaP)	5 dosis
Poliomielitis (IPV)	4 dosis
Sarampión, paperas, rubeola (MMR)	2 dosis
Varicela	2 dosis
Además, al ingresar a séptimo grado, su hijo deberá tener la siguiente vacuna:	
Tdap (tétanos, difteria, tos ferina)	1 dosis

*Si su hijo está o estuvo atrasado con las vacunas de rutina, la cantidad de dosis puede variar. [La tabla de vacunación escolar de Colorado \(K-12\)](#) puede ayudarle a usted y al proveedor de atención médica de su hijo a determinar si su hijo cuenta con la cantidad de dosis requeridas.

Colorado exige que las vacunas se administren de acuerdo con los calendarios de vacunación establecidos en la norma [6 CCR 1009-2](#) del Consejo de Salud de Colorado, en lo que respecta a la cantidad de dosis y al intervalo

entre ellas para las vacunas obligatorias. Consulte el calendario de vacunación para [niños desde el nacimiento hasta los 6 años de edad](#) y para los [niños y adolescentes de 7 a 18 años](#). **Prepárese para séptimo grado:** A partir del año escolar 2026-2027, la ley de Colorado exige que los adolescentes reciban una dosis de Tdap **antes de su primer día** de séptimo grado. Los adolescentes que hayan recibido una dosis de Tdap al ingresar a sexto grado durante el año escolar 2025-2026 no necesitan otra dosis para séptimo grado. ¿Tiene preguntas? Consulte la [carta sobre Tdap](#), ingresando al enlace en la [página web de la escuela](#).

Otras vacunas que no son obligatorias para asistir a la escuela (K-12) pero que se recomiendan, incluyen: COVID19, hepatitis A (HepA), virus del papiloma humano (VPH), gripe (influenza) y enfermedad meningocócica (MenACWY y MenB).

Registros de vacunación

Presente el Certificado o cartilla de vacunación actualizado de su estudiante en la escuela cada vez que su hijo reciba una vacuna.

¿Necesita encontrar el registro o cartilla de vacunación de su estudiante? Visite la página web [encontrar el registro de vacunación de un estudiante](#) o [COVaxRecords.org](#) para obtener más información.

Exclusión de la escuela

Si se produce un brote de una enfermedad prevenible con vacunas en la escuela de su estudiante, y este no ha recibido la vacuna para esa enfermedad, es posible deba ser excluido de la escuela durante muchos días. Esto significa que el niño perdería tiempo de aprendizaje y usted perdería trabajo y salarios. Por ejemplo, si su estudiante no está al día con sus vacunas MMR, es posible que deba quedarse en casa y no ir a la escuela durante, por lo menos, 21 días después de que alguien en la escuela se enferme de sarampión.

Exoneraciones de una o más vacunas requeridas por la escuela

Exoneraciones médicas. Si su proveedor de atención médica determina que su estudiante no puede recibir vacunas por motivos médicos, deberá presentar un Certificado de exoneración médica a la escuela.

Exoneraciones no médicas. Si no desea que se vacune a su estudiante por motivos que no son médicos, deberá presentar un Certificado de exoneración no médica ante la escuela. Hay dos maneras de obtener una exoneración no médica:

1. Presentar el Certificado de exoneración no médica firmado por un enfermero especializado (APN), farmacéutico, médico (MD o DO), auxiliar médico (PA) o enfermero registrado (RN), con licencia en Colorado.
2. Presentar el Certificado de exoneración no médica al que se podrá acceder después de completar el Módulo de educación sobre vacunación en línea de Colorado.

Las exoneraciones no médicas deben presentarse anualmente. Puede encontrar más información sobre exoneraciones en cdphe.colorado.gov/exemptions-to-school-required-vaccines.

¿Tiene preguntas?

Hable con un proveedor de atención médica o su organismo de salud pública local para hacer preguntas y averiguar qué vacunas necesita su estudiante. Lea acerca de los beneficios y la importancia de las vacunas en childvaccineco.org, HealthyChildren.org, y cdphe.colorado.gov/immunization-education.

Cómo encontrar y pagar las vacunas

Puede encontrar un proveedor de vacunas en el siguiente enlace: cdphe.colorado.gov/get-vaccinated. Visite COVax4Kids.org para encontrar vacunas gratuitas o a precios bajos. Marque [2-1-1](#) para obtener información sobre Health First Colorado (Medicaid) y clínicas de vacunación en su área.

¿Cómo le va a su escuela con respecto a las vacunaciones?

Anualmente, las escuelas y guarderías deben informar al Departamento de Salud del estado sobre las cifras de estudiantes vacunados y exonerados (pero no los nombres de los estudiantes ni sus fechas de nacimiento). La legislación de Colorado estableció el Estándar de niños vacunados del 95 % para todas las vacunas requeridas en las escuelas, según se describe en los [Estatutos Revisados de Colorado §25-4-911 \(CRS\)](#), y las escuelas no controlan sus tasas específicas de vacunación ni de exoneración.

Las tasas de vacunación de la escuela de su hijo del año escolar 2025-2026.

(Los datos del año escolar 2024-2025 y de años anteriores pueden consultarse en COVaxRates.org).

Nombre de la escuela	Tasa de vacunación de MMR para 2025-2026 (obligatoria)	Tasa de exoneraciones de MMR para 2025-2026 (obligatoria)
APPLETON ELEMENTARY	92.17%	7.14%
BOOKCLIFF MIDDLE SCHOOL	96.56%	0.4%
BROADWAY ELEMENTARY	92.66%	4.55%
CENTRAL HIGH SCHOOL	97.4%	1.7%
CHATFIELD ELEMENTARY	97.38%	2.09%
CHIPETA ELEMENTARY	94.86%	1.62%
DOS RIOS ELEMENTARY	94.31%	1.63%
DUAL IMMERSION ACADEMY	97.53%	1.41%
FRUITA MIDDLE SCHOOL	94.87%	2.7%
FRUITA MONUMENT HIGH SCHOOL	96.5%	2.4%
FRUITVALE ELEMENTARY	88.78%	1%
GATEWAY SCHOOL	80.0%	20.0%
GRAND JUNCTION HIGH SCHOOL	95.9%	1.4%
GRAND MESA MIDDLE SCHOOL	96.36%	3.2%
GRAND RIVER ACADEMY	90.6%	4.1%
INDEPENDENCE ACADEMY	93.2%	4.7%
JUNIPER RIDGE	83.8%	5.7%

LINCOLN ORCHARD MESA ELEMENTARY	92.02%	3.80%
LOMA ELEMENTARY	89.66%	1.97%
MESA VALLEY COMMUNITY SCHOOL	73.8%	13.0%
MESA VIEW ELEMENTARY	90.80%	1.84%
MONUMENT RIDGE ELEMENTARY	90.76%	2.55%
MOUNT GARFIELD MIDDLE SCHOOL	96.15%	2.2%
NEW EMERSON SCHOOL AT COLUMBUS	96.95%	2.29%
ORCHARD AVENUE ELEMENTARY	91.82%	3.32%
ORCHARD MESA MIDDLE SCHOOL	96.59%	1.8%
PALISADE HIGH SCHOOL	94.9%	1.9%
PEAR PARK ELEMENTARY	96.35%	2.34%
POMONA ELEMENTARY	94.34%	2.70%
R-5 HIGH SCHOOL	96.6%	3.4%
REDLANDS MIDDLE SCHOOL	95.05%	3.1%
RIM ROCK ELEMENTARY	87.76%	3.85%
ROCKY MOUNTAIN ELEMENTARY	96.0%	2.0%
SHELLEDY ELEMENTARY	93%	2.33%
TAYLOR ELEMENTARY	90.60%	5.74%
THUNDER MOUNTAIN ELEMENTARY	86.34%	3.61%
TOPE ELEMENTARY	90.63%	1.74%

WEST MIDDLE SCHOOL	94.14%	1.5%
WINGATE ELEMENTARY	94.52%	5.48%

Servicios de Alimentación y Nutrición(*Programas de desayuno y almuerzo escolar*)

Información general

Nosotros "*impulsar un aprendizaje exitoso*" al proporcionar comidas saludables preparadas desde cero y barras de ensaladas en cada escuela, todos los días. El Distrito 51 participa en el Iniciativa de comidas escolares Nourish Colorado Proporcionar cocina casera, capacitación culinaria y recursos para todo el personal del Servicio de Alimentos. Todo el Distrito 51 menús Reciben un análisis nutricional anual realizado por nuestra dietista registrada y superan las pautas nutricionales del USDA. Los estudiantes de todos los niveles deben recibir un mínimo de ½ taza de fruta y/o ½ taza de verduras con las comidas. Ver www.realfood.gov Para obtener más información.

Comidas escolares saludables para todos -Las proposiciones MM y LL fueron Aprobado por los votantes, lo que permite al programa Comidas Escolares Saludables para Todos recaudar y mantener fondos adicionales. Gracias al apoyo de los votantes de Colorado, el programa Comidas Escolares Saludables para Todos continuará brindando comidas gratuitas a los estudiantes del Distrito 51 en el Condado de Mesa (excepto el desayuno en Independence Academy, New Emerson, Juniper Ridge, Mesa Valley Community School y Grand River Academy).

Sigue siendo importante que las familias completen el Solicitud familiar de prestaciones. Las familias que presenten la solicitud y cumplan con los criterios también podrán optar a beneficios adicionales o descuentos en las tasas del distrito, entre los que se incluyen:

- Servicios públicos e internet con descuento
- Exención de las cuotas curriculares.
- Tarifas de exámenes AP con descuento
- Pases de autobús con descuento
- Transferencia electrónica de verano

El proceso de solicitud en línea de beneficios familiares comienza el 9 de julio.^{el}2026. Los padres sin acceso a Internet pueden recoger la solicitud en papel en cualquier escuela o en la Oficina de Servicios de Nutrición en 2280 E. Main Street, Grand Junction. Se debe completar una nueva solicitud cada año. Si su hogar ha recibido una carta para el año escolar actual que indica que sus estudiantes han sido aprobados para recibir beneficios bajo el programa Proceso de certificación directa, no es necesario completar ninguna solicitud. Si tiene estudiantes adicionales en su hogar para los cuales no recibió una carta de certificación directa, comuníquese con el Departamento de Servicios de Nutrición en NutritionServices@d51schools.org llamando al 970-254-5181.

Todos los detalles de ingresos proporcionados a través de este documento son confidenciales y están protegidos por la ley de Colorado. Solo se debe completar una solicitud para todos los niños dentro de un hogar elegible. Al completar este formulario, no se requiere información sobre estatus migratorio, estatus migratorio, ciudadanía ni estatus de refugiado. Si tiene preguntas sobre cómo completar esta solicitud, comuníquese con el Departamento de Servicios de Nutrición al NutritionServices@d51schools.org o al 970-254-5181

Estudiantes que deseen comprar una segunda comida, leche extra u otros artículos adicionales. Deberán tener fondos disponibles en su cuenta de la cafetería para realizar la compra. Las escuelas secundarias y preparatorias ofrecen una mayor variedad de opciones de platos principales, que incluyen: platos calientes, sándwiches, pizzas, barras de ensaladas y hamburguesas. La leche sin una comida es no gratuito. Los estudiantes que traigan una comida de casa y deseen comprar leche deberán tener fondos disponibles en su cuenta de la cafetería. Los pagos a las cuentas de la cafetería se pueden realizar en la cafetería con cheque o efectivo o en línea a través de [Mis Pagos Plus](#).

Notificación relativa a las pautas dietéticas especiales para estudiantes con alergias alimentarias.

Consulte la [sitio web del distrito](#) para conocer los requisitos más recientes para estudiantes con necesidades dietéticas especiales. Para ver el menú diario y los alérgenos, visite la página web. [Página web del menú de servicios de nutrición.](#)

Declaración de no discriminación

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en programas del USDA, que se puede obtener en línea en: [Formulario de quejas por discriminación en programas del USDA](#). Puede presentar una queja en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse al USDA antes de:

(1) correo:

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, Suroeste
Apartado de correos 9410, Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

PROCEDIMIENTOS ESTÁNDAR PARA EL CARGO POR CAFETERÍA DEL DISTRITO ESCOLAR 51 DEL VALLE DEL CONDADO DE MESA

Objetivo

El Distrito se compromete a garantizar que todos los estudiantes reciban la nutrición necesaria para participar activamente en el aprendizaje durante la jornada escolar. De conformidad con las directrices aplicables del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), este procedimiento tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los estudiantes y mantener la integridad financiera de la cuenta del servicio de alimentación escolar del Distrito.

Cuentas de la cafetería estudiantil

Las cuentas del comedor escolar serán establecidas por la Autoridad de Alimentación Escolar (SFA). Los fondos se pueden agregar a la cuenta mediante cheque o pagos en efectivo en la escuela o a través del sistema de pago en línea del Distrito

(www.mypaymentsplus.com). Los padres pueden llamar a la Oficina de Servicios de Nutrición al 970-254-5181 para realizar un pago por teléfono. Los estudiantes también pueden pagar sus compras o agregar fondos a sus cuentas el día del servicio con cheque o efectivo.

En las escuelas participantes, todos los estudiantes pueden recibir un desayuno y un almuerzo gratis cada día escolar. Para consumir productos adicionales o extras, como leche, platos principales adicionales o si solicitan una segunda comida, los estudiantes deberán tener fondos en su cuenta. La leche sin comida no es gratis.

Los estudiantes que tengan crédito no utilizado en sus cuentas al momento de darse de baja o graduarse pueden solicitar el reembolso de dicho crédito.

NOTA: Todos ~~adulto~~ Las comidas, incluidos los empleados del Distrito 51, deben pagarse por adelantado o en su totalidad en el momento de la compra.

Notificación de fondos bajos o insuficientes

Se notificará a los padres sobre cualquier saldo negativo en la cuenta del comedor escolar de un estudiante mediante correo electrónico, cartas o recordatorios telefónicos automatizados.

Las deudas de la cafetería contraídas antes de la implementación del programa Comidas Escolares Saludables para Todos (cualquier deuda anterior al año escolar 2023-24) seguirán cobrándose.

Cobro de deudas por cargos de comidas

Deuda morosa: Según la definición del USDA, la deuda morosa incluye saldos vencidos para los que se están realizando esfuerzos activos y razonables para cobrar el monto adeudado. El Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley considera que las cuentas de comidas estudiantiles con saldo negativo están en estado de mora.

- Deudas incobrables y malas: Las deudas morosas que se hayan determinado como incobrables se reclasificarán como "deudas malas". Las cuentas de los estudiantes de último año que se gradúan se clasifican como deudas malas a partir del último día de mayo posterior a la graduación. El Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley también clasifica las cuentas de los estudiantes como "deudas malas" cuando los esfuerzos de cobro no han tenido éxito durante doce (12) meses después de que

un estudiante haya dejado el Distrito. El pago de "deudas malas" es un gasto no permitido para el NSFSA; por lo tanto, el pago de este saldo de deudas malas provendrá de otras fuentes tales como: el fondo general del Distrito, fondos especiales de los gobiernos estatales o locales, o donaciones.

Donaciones

Independientemente de su origen, los fondos recibidos a través de los Servicios de Nutrición del Distrito 51 como donaciones para saldar saldos negativos de comidas se depositarán en una cuenta del Distrito creada específicamente para donaciones destinadas a este fin. Las donaciones se distribuirán anualmente al final del año fiscal (30 de junio) y se aplicarán a todas las cuentas identificadas como incobrables. Cualquier excedente de fondos donados que no se utilice para saldar deudas incobrables durante el año en curso se transferirá al siguiente año fiscal.

Reembolsos

Las familias pueden solicitar el reembolso de la cuenta de comidas del/de los estudiante(s) en cualquier momento comunicándose con la cafetería de la escuela o con la Oficina de Servicios de Nutrición al 970-254-5181.

DISTRITO ESCOLAR 51 DEL VALLE DEL CONDADO DE MESA

Beneficios de la solicitud 2026-2027 – Carta informativa para los hogares

Estimado padre/madre/tutor legal:

El Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa continuará con el programa de Comidas Escolares Saludables para Todos durante el año escolar 2026-2027.

Al igual que en años anteriores, es importante que las familias sigan proporcionando la información sobre sus ingresos familiares cuando su distrito lo solicite. Si bien se proporcionarán comidas gratuitas a todos los estudiantes en las escuelas participantes Es importante que los distritos continúen recopilando esta información para tener acceso completo a los fondos federales. Estos fondos se destinan directamente a las escuelas para ayudar a cubrir el costo de las comidas y apoyar las actividades extraescolares y otros programas nutricionales para los estudiantes. Además, los hogares que cumplan con los requisitos pueden ser elegibles para los beneficios de la EBT de verano, recibir descuentos en las cuotas escolares, pases de autobús, ayuda con los servicios públicos, descuentos en el programa de recreación y más. Proporcionar información sobre los ingresos familiares garantiza que usted y su escuela reciban todo el apoyo financiero disponible.

Este paquete incluye una solicitud de beneficios y un conjunto de instrucciones detalladas. También puede encontrar solicitudes en todas las ubicaciones escolares, en la oficina de Servicios de Nutrición ubicada en 2280 East Main St. Grand Junction o solicitar en línea en www.MySchoolApps.com. A continuación encontrará algunas preguntas y respuestas frecuentes que le ayudarán con el proceso de solicitud.

1. ¿QUIÉNES TIENEN REQUISITOS PARA RECIBIR PRESTACIONES?

- Todos los niños de hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), Medicaid, el Programa de Distribución de Alimentos en Reservas Indígenas (FDPIR), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF/Colorado Works – Asistencia Básica en Efectivo o Desvío Estatal), son elegibles para recibir comidas gratuitas.
- Los niños en acogimiento familiar que se encuentran bajo la tutela legal de una agencia de acogimiento o un tribunal tienen derecho a recibir comidas gratuitas. Si la familia de acogida decide solicitarlo, los niños pueden ser incluidos como miembros del hogar. Incluir a los niños en acogimiento familiar como miembros del hogar puede ayudar a que otros niños cumplan los requisitos para recibir beneficios. Si la familia de acogida no cumple los requisitos, esto no impide que un niño en acogimiento familiar reciba beneficios.
- Los niños que cumplen los requisitos del programa Head Start de su distrito tienen derecho a recibir comidas gratuitas.
- Los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes tienen derecho a recibir comidas gratuitas.
- Los niños pueden recibir beneficios si los ingresos de su hogar se encuentran dentro de los límites establecidos por las Pautas Federales de Elegibilidad de Ingresos. Sus hijos podrían calificar para recibir beneficios si los ingresos de su hogar son iguales o inferiores a los límites que se muestran en esta tabla.

TABLA DE INGRESOS PARA DETERMINAR LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD FEDERAL para el año escolar 2026-2027			
Tamaño del hogar	Anual	Mensual	Semanalmente
1	\$29,526	\$2,461	\$568
2	\$40,034	\$3,337	\$770
3	\$50,542	\$4,212	\$972
4	\$61,050	\$5,088	\$1,175
5	\$71,558	\$5,964	\$1,377
6	\$82,066	\$6,839	\$1,579
7	\$92,574	\$7,715	\$1,781
8	\$103,082	\$8,591	\$1,983
Cada persona adicional:	\$10,508	\$876	\$203

2. ¿CÓMO PUEDO SABER SI MIS HIJOS CALIFICAN COMO PERSONAS SIN HOGAR, MIGRANTES O FUGITIVOS?

¿Algunos miembros de su hogar carecen de domicilio permanente? ¿Se hospedan juntos en un albergue, hotel, con otra familia o en otro tipo de alojamiento temporal? ¿Su familia se muda con frecuencia según la temporada? ¿Hay niños viviendo con usted que hayan decidido dejar a su familia o hogar anterior? Si cree que algún niño en su hogar cumple con alguna de

estas descripciones y aún no ha sido notificado de que recibirá comidas gratuitas, llame a HOMELESS (REACH) al 970-254-5528 o a MIGRANT al 970-254-5495.

3. **¿DEBO RELLENAR UNA SOLICITUD POR CADA NIÑO?**

No. UsarUna única solicitud familiar de prestaciones para todos los estudiantes en su hogar. No podemos aprobar una solicitud incompleta, así que asegúrese de completar toda la información requerida. Envíe la solicitud completa a: Connie Barteck, Servicios de Nutrición, Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley, 2280 E. Main St., Grand Junction, CO 81501. 970-254-5181

4. **¿DEBO COMPLETAR UNA SOLICITUD SI RECIBÍ UNA CARTA ESTE AÑO ESCOLAR INDICANDO QUE MIS HIJOS YA ESTÁN APROBADOS PARA RECIBIR BENEFICIOS DE COMIDA?**

No, Pero por favor, lea atentamente la carta que recibió y siga las instrucciones. Si falta algún niño en su hogar en su notificación de elegibilidad, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de Nutrición al 970-254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org inmediatamente.

5. **¿PUEDO SOLICITARLO EN LÍNEA?**

¡Sí! Le recomendamos que complete la solicitud en línea en lugar de la solicitud en papel, si le es posible. La solicitud en línea tiene los mismos requisitos y le pedirá la misma información que la solicitud en papel. Visite www.MySchoolApps.com Para comenzar o para obtener más información sobre el proceso de solicitud en línea, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de Nutrición al 970-254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org Si tiene alguna pregunta sobre la solicitud en línea.

6. **LA SOLICITUD DE MI HIJO FUE APROBADA EL AÑO PASADO. ¿NECESITO COMPLETAR UNA NUEVA?**

Sí. La solicitud de su hijo/a solo es válida para ese año escolar y para los primeros 30 días del mismo. Debe enviar una nueva solicitud a menos que el Departamento de Servicios de Nutrición del Distrito 51 le haya notificado que su hijo/a cumple con los requisitos para el nuevo año escolar.

7. **Recibo el programa WIC. ¿Pueden mis hijos recibir beneficios de comidas?**

Niños en hogares que participan en WIC puede Para ser elegible para los beneficios, envíe una Solicitud Familiar de Beneficios completa o solicítela en línea en www.MySchoolApps.com

8. **¿SE VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE?**

Es posible que se le solicite que proporcione una prueba escrita de los ingresos familiares que declara en la Solicitud Familiar de Prestaciones.

9. **SI NO CUMPLE LOS REQUISITOS AHORA, ¿PUEDO PRESENTAR MI SOLICITUD MÁS ADELANTE?**

Sí, puede presentar su solicitud en cualquier momento durante el año escolar. Por ejemplo, los niños cuyo padre o tutor legal quede desempleado pueden ser elegibles para recibir beneficios si los ingresos del hogar caen por debajo del límite establecido.

10. **¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LA DECISIÓN SOBRE MI SOLICITUD?**

Debe hablar con el especialista del programa de beneficios del Distrito 51. También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a: Dan Sharp, Servicios de Nutrición, 2280 E. Main St., Grand Junction, CO 81501. Teléfono: 970-254-5191.

11. **¿PUEDO SOLICITAR LA BENEFICIO SI ALGÚN MIEMBRO DE MI HOGAR NO ES CIUDADANO ESTADOUNIDENSE?**

Sí. Usted, sus hijos u otros miembros de su hogar no Para solicitar los beneficios, es necesario ser ciudadano estadounidense. No se requiere proporcionar información sobre inmigración, migración, ciudadanía o estatus de refugiado durante el proceso de solicitud, y las familias deben continuar solicitando los beneficios. La solicitud requiere los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social o una indicación de que no existe un número de Seguro Social. La información del número de Seguro Social no se comparte con ninguna organización fuera del Distrito Escolar 51 del Condado de Mesa Valley.

12. **¿QUÉ PASA SI MIS INGRESOS NO SON SIEMPRE LOS MISMOS?**

Enumera la cantidad que tienes normalmente Reciba. Por ejemplo, si normalmente gana \$1000 al mes, pero faltó al trabajo el mes pasado y solo ganó \$900, indique que ganó \$1000 al mes. Si normalmente recibe horas extras, inclúyalas, pero no las incluya si solo trabaja horas extras ocasionalmente. Si perdió su trabajo o le redujeron las horas o el salario, utilice sus ingresos actuales. Se requieren los últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social de un miembro adulto del hogar (o la indicación de "ninguno") para procesar una solicitud de ingresos completa.

13. **¿QUÉ SUCEDE SI ALGUNOS MIEMBROS DEL HOGAR NO TIENEN INGRESOS QUE DECLARAR?**

Es posible que los miembros del hogar no reciban algunos tipos de ingresos que le pedimos que declare en la solicitud o que no reciban ningún ingreso. Cuando esto suceda, escriba un 0 en el campo. Sin embargo, si algún campo de ingresos se deja vacío o en blanco, esos se perderán. también se contarán como ceros. Tenga cuidado al dejar los campos de ingresos en blanco, ya que asumiremos que quiso decir Para ello, se requieren los últimos cuatro dígitos del número de la Seguridad Social de un miembro adulto del hogar (o una indicación de "ninguno") para procesar una solicitud de beneficios completa.

14. **ESTAMOS EN LAS FUERZAS ARMADAS. ¿DEBEMOS DECLARAR NUESTROS INGRESOS DE FORMA DIFERENTE?**

Su salario base y las bonificaciones en efectivo deben declararse como ingresos. Si recibe subsidios en efectivo para vivienda, alimentación o vestimenta fuera de la base, o pagos del Subsidio Suplementario de Subsistencia Familiar, también

debe incluirlos como ingresos. Sin embargo, si su vivienda forma parte de la Iniciativa de Privatización de Vivienda Militar, no incluya su subsidio de vivienda como ingreso. Cualquier pago adicional por combate derivado del despliegue también se excluye de los ingresos.

15. ¿QUÉ PASA SI NO HAY SUFICIENTE ESPACIO EN LA SOLICITUD PARA MI FAMILIA?

Enumere a los demás miembros del hogar en una hoja aparte y adjúntela a su solicitud. Comuníquese con Connie Barteck en Servicios de Nutrición al 970-254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org para recibir una segunda solicitud o solicitar en línea en www.MySchoolApps.com

16. MI FAMILIA NECESITA MÁS AYUDA. ¿HAY ALGÚN PROGRAMA AL QUE PODAMOS SOLICITAR AYUDA?

Para saber cómo solicitar otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local. Colorado PEAK es un servicio en línea para evaluar y solicitar programas de asistencia médica, alimentaria y en efectivo. Puede acceder a él en Pico de Colorado.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, comuníquese con Connie Barteck en Servicios de Nutrición al 970-254-5181 o Connie.Barteck@d51schools.org

Atentamente,

Connie Barteck
Funcionario de Elegibilidad
Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa

Declaración de no discriminación:

De conformidad con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, religión, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), discapacidad, edad o represalias por actividades previas relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, audiocinta, lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en un programa, el denunciante debe completar el formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación en programas del USDA, que se puede obtener en línea en: [Formulario de quejas por discriminación en programas del USDA](#). Puede presentar una queja en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992 o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe incluir el nombre, la dirección, el número de teléfono del denunciante y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse al USDA antes de:

(1) correo:

Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, Suroeste
Apartado de correos 9410, Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución ofrece igualdad de oportunidades.

Directorio de escuelas

Escuelas primarias

- **Escuela primaria Appleton**– 2358 H Road, Grand Junction, CO 81505 • Director: Corey Hafey • 970-254-6400
- **Escuela primaria Broadway**– 2248 Broadway, Grand Junction, CO 81507 • Directora: Britni Westbrook • 970-254-6430
- **Escuela primaria Chatfield**– 3188 D.5 Road, Grand Junction, CO 81504 • Directora: Sally Huddle • 970-254-4930
- **Escuela Primaria Chipeta**– 950 Chipeta Avenue, Grand Junction, CO 81501 • Director: Jayme Chiaro • 970-254-6825
- **Escuela Primaria Dos Ríos**– 265 Linden Avenue, Grand Junction, CO 81503 • Directora: Cinnamon Cain • 970-254-7910
- **Academia de inmersión dual**– 552 W. Main St., Grand Junction, CO 81501 • Director: Tyler McLaughlin • 970-254-6070
- **Escuela primaria Fruitvale**– 585 30 Road, Grand Junction, CO 81504 • Directora: Angela Galyon • 970-254-5930
- **Escuela Primaria Lincoln Orchard Mesa**– 2888 B.5 Road, Grand Junction, CO 81503 • Director: Shae McCurry • 970-254-7940
- **Escuela primaria Loma**– 1360 13 Road, Loma, CO 81524 • Directora: Nicole Wimsatt • 970-254-6520
- **Escuela primaria Mesa View**– 2967 B Road, Grand Junction, CO 81503 • Directora: Stacey Cohen • 970-254-7970
- **Escuela primaria Monument Ridge**– 1501 K.4 Road, Fruita, CO 81521 • Principal: Emma-Leigh Larsen • 970-254-7050
- **Nueva escuela Emerson**– 2660 Unaweepe Avenue, Grand Junction, CO 81503 • Director: Aubrey Hoffman • 970-254-6500
- **Escuela primaria Orchard Avenue**– 1800 Orchard Avenue, Grand Junction, CO 81501 • Directora: Teal Maxwell-Richards • 970-254-7560
- **Escuela Primaria Pear Park**– 432 30¼ Road, Grand Junction, CO 81504 • Director: Zach Moore • 970-254-5960
- **Escuela Primaria Pomona**– 588 25½ Road, Grand Junction, CO 81505 • Director: William Pfaffendorf • 970-254-4990
- **Escuela primaria Rim Rock**– 1810 J.6 Road, Fruita, CO 81521 • Directora: Emily Currey • 970-254-6770
- **Escuela Primaria Rocky Mountain**– 3260 D½ Road, Clifton, CO 81520 • Director: Tyler Jones • 970-254-4900
- **Escuela primaria Shelledy**– 363 N. Mesa Street, Fruita, CO 81521 • Directora: Cami Kidd • 970-254-6460
- **Escuela primaria Taylor**– 689 Brentwood, Palisade, CO 81526 • Director: Shawn Wilson • 970-254-4870
- **Escuela primaria Thunder Mountain**– 3063 F½ Road, Grand Junction, CO 81504 • Directora: Stephanie Williams • 970-254-5870
- **Escuela primaria Tope**– 2220 N. 7th Street, Grand Junction, CO 81501 • Directora: Summer Kennedy • 970-254-7070
- **Escuela primaria Wingate**– 351 S. Camp Road, Grand Junction, CO 81507 • Directora: Amie Schraeder • 970-254-4960

Escuelas secundarias

- **Escuela secundaria Bookcliff**– 540 29¼ Road, Grand Junction, CO 81504 • Director: Brian Dickes • 970-254-6220
- **Fruita Middle** – 239 N. Maple, Fruita, CO 81521 • Principal: Kate Herrera • 970-254-6570
- **Grand Mesa Middle**– 585 31½ Road, Grand Junction, CO 81504 • Director: Randy Foster • 970-254-6270
- **Escuela Secundaria Mt. Garfield**– 3475 Front Street, Clifton, CO 81520 • Directora: Danielle Bagwell • 970-254-4720
- **Orchard Mesa Middle**– 2736 C Road, Grand Junction, CO 81503 • Director: Danny Medved • 970-254-6320
- **Redlands Middle**– 2200 Broadway, Grand Junction, CO 81507 • Directora: Audrey Moralez • 970-254-7000
- **Centro Oeste**– 123 W. Orchard Avenue, Grand Junction, CO 81505 • Director: Scott Swartwood • 970-254-5090

escuelas secundarias

- **Escuela Secundaria Central**– 550 Warrior Way, Grand Junction, CO 81504 • Director: Zeb Hayward • 970-254-6200
- **Escuela Secundaria Fruita Monument** – 1102 Wildcat Avenue, Fruita, CO 81521 • Principal: Newt Klusmire • 970-254-6600
- **Escuela secundaria Grand Junction**– 1400 N. 5th Street, Grand Junction, CO 81501 • Director: Jory Sorensen • 970-254-6900
- **Escuela Secundaria Palisade**– 3679 G Road, Palisade, CO 81526 • Director: Dan Bollinger • 970-254-4800
- **Escuela secundaria R-5**– 2150 Grand Avenue, Grand Junction, CO 81501 • Director: Nicholas Steinmetz • 970-254-6880

Escuela K-5

- **Escuela Gateway**– 42575 CO-141, Gateway, CO 81522 • Director: Ari Goldberg • 970-254-7080

Opciones académicas

- **Centro de Empleo**– 2935 North Avenue, Grand Junction, CO 81504 • Director: Todd McClaskey • 970-254-6000

- **Escuela Comunitaria de Mesa Valley**– 2935 North Avenue, Edificio D, Grand Junction, CO 81504 • Director: Todd McClaskey • 970-254-6000
- **Academia Grand River**– 600 N. 14th Street, Grand Junction, CO 81501 • Director: Ari Goldberg • 970-254-6393
- **Escuela Comunitaria Juniper Ridge**– 640 24½ Road, Grand Junction, CO 81501 • Directora: Shauna Hobbs • 970-639-0884
- **Academia de la Independencia**– 675 29 Road, Grand Junction, CO 81504 • Directora: Lisa Gonsalves • 970-254-6850
- **Programas especiales en Summit**– 1250 Grand Avenue, Grand Junction, CO 81501 • Administradora del sitio: Kristina Downing • 970-254-6885
- **Tecnología de CMU**– 2508 Blichmann Avenue, Grand Junction, CO 81505 • Director: Dennis Bailey-Fougner • 970-255-2600
- **Comunidad de Mesa Valley**– 2387 Patterson Road, Grand Junction, CO 81505 • Directora: Laurajean Downs • 970-254-7202

Referencia de la política de la junta

La Junta de Educación del Distrito Escolar 51 del Valle del Condado de Mesa revisa y actualiza periódicamente las políticas de la Junta a lo largo del año. Debido a que las políticas pueden ser revisadas después de la publicación de este manual, **El sitio web del distrito es la fuente oficial de la versión más reciente de todas las políticas, reglamentos y anexos de la Junta.**

Se anima a las familias y a los estudiantes a revisar las políticas relacionadas con los derechos, responsabilidades, asistencia, disciplina, uso de la tecnología, seguridad y otros temas importantes de los estudiantes visitando la página de búsqueda de políticas de la Junta de Educación en el sitio web del Distrito: www.d51schools.org/board-of-education

Si no tiene acceso a internet o necesita una copia impresa de alguna política, comuníquese con la escuela de su hijo o con la Oficina de Administración del Distrito para obtener ayuda.

Referencia de la política de la junta

- **Administración de medicamentos a estudiantes (Política JLCD)**
- **Administración de marihuana medicinal a estudiantes calificados (Política JLCDB)**
- **Consumo de alcohol/abuso de drogas por parte de los estudiantes (Política JICH)**
- **Consumo de alcohol/abuso de drogas por parte de estudiantes: delitos relacionados con el alcohol o sustancias controladas (Reglamento JICH-R)**
- **Prevención y educación contra el acoso escolar (Política JICDE)**
- **Código de Conducta Estudiantil (Política JICDA)**
- **Edades de asistencia obligatoria (Política JEA)**
- **Uso de medios digitales y vídeo (Política IMBA)**
- **Expulsión disciplinaria del aula (Política JKBA)**
- **Estabilidad educativa para estudiantes en hogares de acogida (Política JFABE)**
- **Igualdad de oportunidades educativas (Política JB)**
- **Primeros auxilios y atención médica de emergencia (Política JLCE)**
- **Requisitos de graduación (Política IKF)**
- **Estudiantes sin hogar (Política JFABD)**
- **Elección dentro del distrito/Inscripción abierta (Política JFBA)**
- **Promoción y retención de estudiantes basada en el desempeño, grados K–8 (Política IKE)**
- **Seguridad personal (Política GBGB)**
- **Privacidad y protección de la información confidencial del estudiante (Política JRCB)**
- **Libre elección de escuela/Matrícula abierta (Política JFBB)**
- **Libre elección de escuela/Matrícula abierta (Reglamento JFBB-R)**
- **Detección y evaluación de estudiantes (y tratamiento de trastornos mentales) (Política JLDAC)**
- **Sociedades secretas/Actividades de pandillas (Política del JICF)**
- **Sociedades secretas/Actividades de pandillas (Reglamento JICF-R)**
- **Acoso sexual (Política GBAA)**
- **Acoso sexual (Política JBB)**
- **Ausencias y justificaciones de los estudiantes (Política JH)**
- **Inquietudes, quejas y reclamaciones estudiantiles (Política JII)**
- **Conducta estudiantil (Política JIC)**
- **Código de Disciplina Estudiantil (Políticas JK–JKG)**
- **Código de vestimenta estudiantil (Política de JICA)**
- **Publicaciones estudiantiles (Política JICEA)**
- **Código de Publicaciones Estudiantiles (Reglamento JICEA-R)**
- **Registros estudiantiles / Divulgación de información (Políticas JRA/JRC)**
- **Suspensión/Expulsión de estudiantes (Políticas JKD/JKE)**
- **Uso de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales por parte de los estudiantes (Política JICJ)**
- **Uso de los recursos de tecnología de la información por parte de los estudiantes (Política JS)**
- **Uso de los recursos de tecnología de la información por parte de los estudiantes (Reglamento JS-R)**
- **Uso de los recursos de tecnología de la información por parte de los estudiantes: Acuerdo de uso responsable (Anexo JS-E)**
- **Retiro de estudiantes de la escuela/Abandono escolar (Política JFC; Reglamento JFC-R)**
- **Estudiantes con alergias alimentarias (Política JLCDA)**
- **Escuelas libres de tabaco (Política ADC)**
- **Absentismo escolar (Política de Johannesburgo)**
- **Uso de intervención física (Política JKA)**
- **Comportamiento violento y agresivo (Política JICDD)**

- **Armas en las escuelas (Política JICI)**

July 2026						
S	M	T	W	T	F	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

August 2026						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	T	W	T	8
9	W	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

September 2026						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	E	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	EE	29	30			

October 2026						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	W	10
11	CD	IE/EC	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

November 2026						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	E/MC	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

December 2026						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

January 2027						
S	M	T	W	T	F	S
					1	2
3	W	T	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

February 2027						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

March 2027						
S	M	T	W	T	F	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	W	IE	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

April 2027						
S	M	T	W	T	F	S
				1	2	3
4	5	6	7	E	CD	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

May 2027						
S	M	T	W	T	F	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	EC	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	W	27	28	29
30	31					

June 2027						
S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			



Presented to BOE 12/16/25

Classes Begin August 11/Kindergarten August 13

All Schools Classes Not in Session

W	Teacher Workdays	T	Teacher In-Service
August 6 and 10		August 5 and 7	
October 9		January 5	
January 4			
March 11			
May 26			
		EE	Teacher Ed Effectiveness
		September 28	

E	Elementary Planning Only (MS/HS in Session)
September 8	
April 8	

IE/EC	Elem Conference/MS/HS In-Service (No School)
October 13	

CD	Teacher Compensation Day (No School)
October 12	
April 9	

E/MC	Elementary Planning/MS Conference (HS in Session)
November 13	

IE	Elementary Planning, MS/HS In-Service (No School)
March 12	

EC	Elem Conferences Only (MS/HS in session)
May 14	

Check with your school for Parent Teacher conference dates

Schools Not in Session (Holidays and/or Vacation Breaks)

September 7	Labor Day
November 23-27	Thanksgiving Break
December 21-Jan 1	Winter Break
January 18	Martin Luther King Jr Day
February 15	President's Day
March 22-26	Spring Break

Statistical Record Data

Total number of contact days elementary - 170

Total number of contact days middle - 173

Total number of contact days high - 174

Classes Begin August 11

1st Quarter Ends	October 8 (40 ES - 41 MS/HS)
2nd Quarter Ends	December 18 (42 ES/MS - 43 HS)
3rd Quarter Ends	March 10 (44 ES/MS/HS)
4th Quarter Ends	May 25 (44 ES - 46 MS/HS)

Los calendarios alternativos y específicos de cada escuela están disponibles en la escuela de su hijo o en el sitio web del Distrito en www.d51schools.org

Manual para estudiantes y padres
Formulario de acuse de recibo

Por favor, revise el Manual del estudiante y de los padres 2026-2027 con su hijo, incluyendo el Código de asistencia, conducta y disciplina, el procedimiento de exclusión voluntaria del directorio y las políticas de la junta a las que se hace referencia a lo largo del manual, que están disponibles en el [Sitio web del distrito](#). **Después de revisar juntos la información, por favor firmen y devuelvan este formulario de acuse de recibo a la escuela de su hijo/a..**

- Hemos recibido y revisado el Distrito Escolar 51 202 del Condado de Mesa Valley.6-2027 Estudiante-padre manual.
- Entendemos la del distrito procedimientos, reglamentos y políticas a los que se hace referencia en este manual.

Nombre del estudiante (en letra de imprenta) Calificación

Firma del estudiante Fecha

Firma del padre/madre o tutor legal Fecha

Por favor, devuelva el formulario firmado a la oficina principal de la escuela de su hijo/a.

Tear Here